



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE
EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS
CONVOCAN

A TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES REPRESENTANTES DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE HAYAN OBTENIDO
RESULTADOS DEPORTIVOS SOBRESALIENTES EN LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2025



ESTÍMULOS ECONÓMICOS a MEDALLISTAS

REQUISITOS

A. Para Deportistas Menores de Edad:

- Copia simple del CURP del deportista.
- Copia del acta de nacimiento del deportista.
- Copia de la identificación escolar vigente o pasaporte vigente.
- Copia de la identificación oficial vigente emitida por el INE o pasaporte vigente del padre, madre o tutor.
- Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Carátula del estado de cuenta actual, donde aparezca el nombre completo, clave interbancaria, estado de cuenta y nombre del banco nacional, en caso de que el menor no tenga cuenta bancaria, puede ser la del padre, madre o tutor.
- En caso de ser tutor el documento legal que lo acredite.

B. Para Deportistas Mayores de Edad y Entrenadores:

- Copia de la identificación oficial emitida por el INE o pasaporte vigente.
- Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Carátula del estado de cuenta actual, donde aparezca el nombre completo, clave interbancaria, estado de cuenta y nombre del banco.

Solo en caso de ser foráneos pueden enviar la documentación legible y en formato PDF al siguiente correo oficial: becas.insude@bcs.gob.mx. Es fundamental que la documentación esté completa y correcta para poder procesar su información de manera adecuada.

BASES

1. La recepción de documentos debidamente integrados, será en las instalaciones del Instituto Sudcaliforniano del Deporte en la Subdirección de Calidad para el Deporte a partir de la publicación de la presente convocatoria, cerrándose la recepción el **día viernes 06 de febrero de 2026** con un horario de 08:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.
2. Los estímulos como pago único que emita el INSUDE se asignarán mediante dictamen del Comité de acuerdo con el resultado del deportista de conformidad a la siguiente tabla de representación gubernamental:

SIGUENOS



insude.bcs.gob.mx



BCSDepor



Instituto Sudcaliforniano del Deporte de BCS

ESTÍMULOS ECONÓMICOS a MEDALLISTAS



| Nivel del Evento | | Estímulo (pago único a medallistas) | | |
|------------------|---|--|------------|------------|
| | | Criterio | Deportista | Entrenador |
| 1 | Olimpiada Nacional Y Paralimpiada Nacional CONADE (Etapa Final Nacional) | 1.-por cada medalla de Oro en todos los deportes | \$5,000.00 | \$3,000.00 |
| 2 | | 2.-por cada medalla de Plata en todos los deportes | \$3,000.00 | \$2,000.00 |
| 3 | | 3.-por cada medalla de Bronce en todos los deportes | \$2,000.00 | \$1,000.00 |

Para aplicar la tabla anterior, se requiere que las medallas estén validadas en la plataforma tecnológica del sistema nacional de competencias de la CONADE y estén incluidas dentro del cuadro general de medallas oficial, en caso contrario no se tomará en cuenta.

Los estímulos por resultados deportivos son sumatorios según la cantidad de medallas y los lugares obtenidos.

a) Para los deportistas:

- En el caso de los deportes con posibilidades de obtener una sola medalla, se asignará a cada deportista seleccionado el monto que le corresponda en tabla. Para los deportes de conjunto, se tomará en cuenta a todo el equipo.
- En el caso de los deportes con posibilidades de obtener más de una medalla, en pruebas dobles, de relevos o de equipos, el monto económico se asignará a cada uno de sus integrantes, según le corresponda en la tabla.

b) Para los entrenadores:

- En el caso de los deportes de conjunto, se tomará en cuenta el entrenador y auxiliar.
- En el caso de los deportes individuales, se sumarán todas las medallas que aporten todos los deportistas a cargo del mismo entrenador, según el lugar obtenido en cada caso.
- En caso de los deportes donde sea necesario la participación de varios deportistas en pruebas de dobles, de relevos o de equipo, el monto económico se repartirá de manera proporcional entre los entrenadores de conformidad a la tabla, según la cantidad de deportistas a su cargo.



ESTÍMULOS ECONÓMICOS a MEDALLISTAS



Para tener derecho a recibir este tipo de estímulos, todos los entrenadores deberán cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Estímulos a Deportistas del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

3. No procederán y, por lo tanto; no se les dará trámite a las solicitudes incompletas, que presenten información o documentación falsa o que se presenten fuera del plazo señalado para su recepción.
4. Cerrado el plazo de recepción de documentación, el Comité procederá a analizar y resolver sobre las mismas, emitiendo el dictamen respectivo, dándose a conocer la lista del padrón de beneficiarios el día 11 de febrero de 2026:
 - En la página de internet <https://insude.bcs.gob.mx> y en los principales medios disponibles, sean electrónicos y/o digitales oficiales (**Facebook: Instituto Sudcaliforniano del Deporte de BCS**), y
 - En el mural informativo dentro de las instalaciones del INSUDE.

El INSUDE se reserva el derecho de establecer o no un acto protocolario y ceremonial especial para la entrega de este tipo de apoyos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte a través del Comité y su Reglamento.

La Paz, Baja California Sur a 22 de enero de 2026.

ATENTAMENTE

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO
DEL DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL

L.E.F. NOÉ FIOLE VERDÚZCO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

SIGUENOS



[insude.bcs.gob.mx](https://www.insude.bcs.gob.mx)



[BCSDeportes](#)



[Instituto Sudcaliforniano del Deporte de BCS](#)